

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 03 de febrero 13 y 15 de marzo de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Venció el termino de diez (10) días con los cuales contaba la demandada, a través de curador ad litem para contestar la demanda.- se presentó escrito , Fueron hábiles: 25, 26, 27, 30, 31 de enero 1, 2, 3, 6 y 7 de febrero de 2023, hasta las 5 P.M. **PASA A DESPACHO.**Armenia Q., mayo 5 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

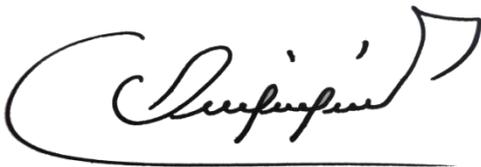
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., mayo ocho del dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso Verbal Sumario **DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITA DE DOMINIO**, promovida por el señor **ANGEL HUMBERTO BUSTOS IDARRAGA** en contra de los señores **BLANCA CECILIA ANGULO, JAIRO PEÑARANDA YUSTI** y demás personas Indeterminadas, el Despacho previo a continuar con el trámite que corresponde al presente proceso se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que allegue la copia de la escritura publica No. 3722 del 4 de agosto de 1994 legible, para efectos de terminar claramente los linderos del inmueble objeto de declaración de pertenencia e igualmente para que cite a la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, en calidad de acreedor hipotecario de conformidad con lo dispuesto en el Art. 375 Núm. 5 del Código General del Proceso., tal y como fue ordenado en auto del 18 de febrero de 2022.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de mayo de 2023.
No. 078



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Icmt

Apoderado demandante abogadoguzmnmorales@hotmail.com

Abel Dario Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69704bd24e1fe953860e9b2c551501f9b7da06ccc884c40b449d96dbb8209fb**

Documento generado en 05/05/2023 10:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>